DECRETO ALCALDICIO Nº 00338 /

PUCHUNCAVÍ, 18 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud presentada por doña **NIDIA HERRERA GONZÁLEZ,** a Alcalde Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público ubicado en Avda. La Paz s/n costado Cementerio Municipal; la solicitud de ejecución de Obra Menor N° 060-04, por construcción de Pérgola para venta de flores presentada por la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; Autorización de Sr. Alcalde ; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Avda. La Paz s/n costado Cementerio Municipal de Puchuncaví, a doña **NIDIA HERRERA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad Nº 17.148.111-2**, hasta el 31 de diciembre de 2022, respetando las condiciones que el "Plan Paso a Paso" permita, en la comuna de Puchuncaví.

2.- ASÍGNASE, una superficie aproximada de 7,8 m^2 correspondientes a local N° 3 de plano respectivo, según permiso de Obra Menor N° 060-04 otorgado, con destino a venta de flores, marmolería y artículos del rubro.

3.- TÉNGASE PRESENTE QUE, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte alguna de la permisionaria.

4.- CANCÉLESE, por parte del solicitante los derechos municipales indicados en el Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual deberá ser cancelado en el Depto. de Administración y Finanzas, unidad de Rentas y Patentes del Municipio.

5.- ESTABLÉCESE, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio Nº 2214/98.

6.- CÚMPLASE, lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 00763, de fecha 03.06.2020, donde se aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote de Covid 19, en el espacio público y locales comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví.

7.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN/
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
3.- Unidad de Control
4.- Oficina de Seguridad Pública
5.- Interesado
6.- D.O.M.
MMU/JCGR/EFPP/PCO/EAOS/mjvl

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA
08 MAR 2022
N° 292

RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
10 ENE 2022
N° 53
OFICINA DE PARTES

Estimado Alcalde

Marcos Morales Ureta

Presente:

Junto con saludar y esperando se encuentre muy bien, como emprendedora quisiera solicitar a usted la posibilidad de mantener el permiso municipal para el uso del módulo N° 3 del exterior del cementerio municipal durante el año 2022 con motivo de mantener mi fuente laboral y el sustento del hogar como lo he venido haciendo desde el año 2021.

Aprovechando la instancia quisiera solicitar mantener el beneficio de la rebaja del permiso municipal considerando que estamos en pleno periodo de reactivación económica.

Agradeciendo su comprensión y esperando su pronta respuesta.

Saludos

Nidia Herrera González

17.148.111-2

Fono: 961729243

ALCALDE

Puchuncaví 10 de enero 2022.

ALCALDÍA
Recepción de Correspondencia
10 ENE 2022
N° 24